



**ACTA NÚM 3/2019**

Corporativos (11), asistentes (11).

Por Unión del Pueblo Navarro,  
*los Sres.:*

**D. Jesús Antonio Barricarte Sarabia.**

**D. Jorge Pla Vidal.**

**D. Alfredo Caballero Sucunza.**

**D. Garabet Tarjenian Astour.**

**D. Rafael Ansó Ansó.**

**D<sup>a</sup> Asunta M<sup>a</sup> Chapa Prado.**

Por la Agrupación Electoral Erreniega,  
*los Sres.:*

**D<sup>a</sup> Izaga Mendioroz San Martín.**

**D. Juan Chamorro Aranzadi.**

**D. Ortzi Iriarte Garmendia.**

Por la Agrupación Independiente Cendea de Cizur,  
*el Sr. :*

**D. Ángel Berjón San Juan.**

Por GeroaBai,  
*el Sr. :*

**D. Miguel Aizcorbe Garralda.**

**ACTA**

En la Casa Consistorial de la CENDEA DE CIZUR en Gazólaz, Comunidad Foral de Navarra, siendo las 19:30 horas del miércoles, **13 DE MARZO DE 2019**, previa la convocatoria cursada al efecto, se reúnen en la Sala de Sesiones, los once corporativos que constituyen el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, cuyos datos personales identificativos y siglas de partidos políticos o agrupaciones electorales que representan anteceden expresados, con el fin de celebrar la **SESIÓN ORDINARIA** en primera convocatoria, bajo la presidencia del



Sr. Alcalde, don Jesús Antonio Barricarte Sarabia, asistido del Sr. Secretario del Ayuntamiento, don Juan Ignacio Zubiaur Carreño.

La Presidencia, declara la sesión a puerta abierta y con la asistencia de seis personas de público, da inicio a la sesión con el fin de acordar lo procedente sobre los siguientes asuntos enunciados en el orden del día de la Convocatoria.

Presidencia, primer asunto,

### **1º.- Actas de las sesiones celebradas los días 9 de enero y 13 de febrero de 2019.- Votación para aprobación.**

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

Secretario, «Votación para aprobación de los proyectos de actas de las sesiones celebradas los días 9 de enero (ordinaria) y 13 de febrero (extraordinaria) de 2019.»

Presidencia, muchas gracias. Alguna intervención?,

Sr. Aizcorbe, en la página 7 de 12. En la línea 7ª de la intervención de Alcaldía. El Sr. Alcalde no tiene 65 años, porque a veces los escritos de Alcaldía no los hace el Secretario entonces igual ahí ha podido cometer un lapsus intelectual porque él era el que lo había escrito lo mismo que algunas otras cosas. Entonces yo creo que se refiere, no se refiere a Alcaldía, sino que se refiere al Secretario, al Secretario de Alcaldía.

Presidencia, ¿alguna otra intervención más?

Sr. Aizcorbe, el último párrafo, *“solicitan el informe jurídico que valida la solicitud del Secretario del Ayuntamiento”*. Ya en aquel momento dije que el informe que se me contestó fue un poquito vago ¿no? Y yo sigo teniendo un *“run run”* sobre cuál es la situación exacta en que se encuentra el Sr. Secretario desde el punto de vista legal ¿no? Yo ya lo comenté con el Sr. Alcalde



personalmente, lo dije por escrito, y tengo entendido, quisiera que se me ratificara que ese tema irá a la Comisión de Cuentas ¿no?

Alcaldía, irá a una Comisión de Hacienda.

Sr. Berión, una matización. Con independencia de la edad del Secretario si tiene 65, 68 o 62 cuando aprobamos un acta lo que aprobamos es que esto que aquí consta es lo que en su día se dijo, con independencia de que lo que se dijo sea o no rigurosamente cierto. Aquí lo que se recoge es lo que cada uno de nosotros ha dicho. No se hace referencia a si eso que se ha dicho es erróneo o es acertado, y aquí muchas veces vierten opiniones o versiones que pueden ser rigurosas, acertadas o no acertadas, pero se aprueba un acta porque eso es lo que dijo esa persona. Entonces en relación a lo que nos ocupa lo que dijo es *"cumplido quien les habla los 65 años"*, dijo eso, punto. Eso es lo que aprobamos, que eso lo dijo él. Si eso se ajusta con precisión a la realidad o no, no hace al caso.

Presidencia, si no hay más intervenciones sometemos a aprobación los proyectos de actas. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, se aprueban ambas actas por asentimiento unánime.

Presidencia, muchas gracias, siguiente asunto.

## **2º.- Resoluciones de Alcaldía.- Dar cuenta.**

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «Como ya conocen por haberles sido remitido su resumen con la convocatoria, se trata de las resoluciones dictadas por la Alcaldía durante el periodo comprendido entre los días 31 de diciembre de 2018 y 8 de marzo de 2019 (números 497/18 a 68/19), sin perjuicio de cuantas aclaraciones precisen acerca de su contenido, para lo cual y en su caso, se les solicita que señalen los números de orden con que figuran relacionadas en el listado.»



Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención?

Sra. Mendioroz, la 497.

Alcaldía, el interesado pide la devolución de una aportación que debió hacer a la sociedad de Zariquiegui y se dirige al Tribunal Administrativo de Navarra frente al Concejo y al Ayuntamiento porque no se le ha devuelto.

Presidencia, Sr. Secretario.

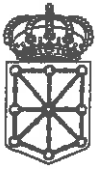
Sr. Secretario, se trata en concreto de un recurso de alzada interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Navarra por el vecino D. por una desestimación tácita del Concejo de Zariquiegui y contra una resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Cizur. En el caso del Concejo de Zariquiegui por un tema de participación en una sociedad que tienen constituida en el propio Concejo y en reclamación, si no recuerdo mal, de una cuota de 100 euros a la sociedad; y, al mismo tiempo, contra la resolución de Alcaldía en la que se le denegó disponer de las licencias de obras concedidas al Sr. con los informes favorables del Arquitecto, todo ello consta y figura en el Tribunal Administrativo de Navarra.

Sra. Mendioroz, la 498 y sucesivas, todas las que tienen que ver con el centro hípico de Astráin.

Presidencia, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, la Alcaldía ordenó el cierre de los servicios de abastecimiento de agua y de electricidad a las instalaciones por carecer de licencia de apertura. El Centro Hípico se opuso y presentó ante el Juzgado Contencioso-Administrativo un recurso en el que solicitaba al Juez la adopción de unas medidas, que se llaman "provisionalísimas", y que el Juez estimó a fin de asegurar la viabilidad de los animales. Sabemos que ha estado la Policía Foral.

Sra. Mendioroz, ¿y el bar por ejemplo está cerrado o está en uso?



Alcaldía, no hay autorización para el bar.

Sr. Berjón, este punto se expuso y se comentó en detalle en la Comisión de Urbanismo, creo que fue en la última. El Centro Hípico aprovechándose de las medidas provisionalísimas que ha concedido el Juez para que los animales no se mueran, no sólo tiene abastecimiento de luz y agua sino que continúa con la actividad. Nosotros, sin embargo, no tenemos autoridad, tendrá que ser el Juez quien tome las medidas. Como ha dicho el Secretario hay una inspección de la Policía Foral, pero nosotros ahora estamos inermes ante la actitud de un Sr. que lleva a cabo una política de hechos consumados, hace lo que quiere con independencia de lo que diga la ley, pero está en manos del Juzgado y sólo el Juzgado puede establecer medidas.

Sr. Aizcorbe, ¿cuál es el motivo por el que no tiene licencia de apertura?

Alcaldía, inicialmente el promotor hace un desarrollo del Centro Hípico por fases, iba a hacer una conducción de aguas hasta abajo, luego se da cuenta del costo, modifica el proyecto, dice que va a hacer un pozo de captación, se había comprometido a arreglar el camino y es un poco la suma de todo. Ha ido subsanando pequeñas deficiencias y que acabe de asfaltar el camino.

Sra. Mendioroz, en relación con ello hay una denegación de acceso al expediente de construcción, la 19/19 ¿por qué se les deniega el acceso cuando el expediente en un principio es público?

Presidencia, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, no tienen ningún derecho acreditado para conocer de un expediente que les es ajeno. Estos Sres. reclaman porque alguien, que ellos atribuyen al centro hípico, les roturó parte de sus fincas, que no son colindantes con el centro hípico de acuerdo con el catastro. Este asunto es de índole civil y no administrativo, entre el centro hípico y ellos si les han invadido las fincas.

Sra. Mendioroz, ¿pero no todos los expedientes son públicos?



Sr. Secretario, son públicos en general, una vez concluidos y archivados, pero durante su tramitación sólo pueden acceder los interesados o afectados.

Sr. Berión, la 18/19, *“desestimando el recurso de reposición interpuesto por Soguna S.L. contra diligencia de embargo”*. ¿Esto de qué va?

Alcaldía, de unas deudas que tramita la agencia ejecutiva.

Presidencia, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, es una sociedad mercantil de Alsasua que adeuda 658,73 euros desde el año 2012 y ha sido sucesivamente reclamada por un vehículo de su titularidad, que ha sido embargado en varias ocasiones. No se ha conseguido cobrar y, finalmente, el recurso de reposición que presentan es desestimado, por tanto se le notifica la resolución para que haga efectivo el 100% o se le embargará el vehículo si se lo pide.

Sr. Berión, la 25/19, *“requerimiento a Perú Gestión, S.L., para que subsane el expediente relativo a una solicitud de Residencia de Ancianos”*. ¿Es algún defecto de forma o alguna otra cuestión?

Sr. Secretario, esa sociedad presentó los proyectos técnicos básico y de actividad clasificada, para la tramitación de la residencia geriátrica. Informaron el Arquitecto municipal, Ganasa y Gobierno de Navarra, que tiene que subsanar alguna documentación concreta, lo cual muy común en todos los expedientes, para cuya subsanación ha sido requerido y emplazado.

Sr. Berión, la 50/19, *“dando traslado a Avanvida S.L. así como al Encargado General del Mantenimiento de los Servicios del Ayuntamiento de las deficiencias existentes en la Escuela Infantil de 0-3 años con motivo del acta de inspección del Instituto de Salud Pública”*.

Alcaldía, una inspectora de salud advirtió que en la cocina no había grifo con manos libres y que se instalara un grifo de pie, mosquiteros electrónicos y 2 o 3 cubos para separar la basura, ya instalados.



Sra. Mendioroz, la 515 y la 516.

Alcaldía, hay una reglamentación de las ayudas al euskera y si no se cumple se desestiman.

Sra. Mendioroz, ¿por qué estaban solicitando esas ayudas?

Presidencia, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, con relación a la resolución nº 515, se trata de una solicitud relativa a la convocatoria de ayudas para cursos de euskera 2017/2018, que no se autoriza porque en el punto 6º de las bases se exige un límite de ingresos por miembro de la unidad familiar y el peticionario lo supera; y la resolución nº 516 porque la persona que solicita acogerse a la convocatoria de ayudas al euskera de 2017 y 2018, sin embargo, la documentación que presenta se corresponde con la convocatoria de 2019, por lo que se resolverá este año.

Sr. Aizcorbe, la 21/19.

Presidencia, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, Iberdrola Distribución Eléctrica tramita ante el Ayuntamiento una reforma de la línea aérea de alta tensión que ya existe. Y en el trámite nos indica el Gobierno de Navarra que como es afectada por el PSIS del área de nueva estación del Tren de Alta Velocidad y área de la antigua estación de tren tenemos que solicitar informe al Consorcio de Alta Velocidad-Comarca de Pamplona que está constituido y es el competente para señalar si es adecuada la intervención solicitada con relación a la afección que pueda representar al PSIS. Por tanto estamos a la espera de lo que diga el Consorcio, que lo gestiona la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona.

Sr. Aizcorbe, la 35/19 y la 36/19

Alcaldía, "formalización del incidente de nulidad referente a inadmisión de casación PSIS Guenduláin". Sr. Secretario.



Sr. Secretario, por medio de la resolución nº 35/19, se encomienda a la dirección letrada en el procedimiento judicial llevado a cabo a través de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, que se tramite incidente de nulidad frente al auto dictado por cuanto se inadmite el recurso de casación frente al PSIS de Guenduláin, según dice el Tribunal Supremo, en la interpretación y aplicación de Derecho Autonómico, siendo la invocación de infracción de normas estatales de carácter meramente instrumental para acceder o posibilitar el acceso a la casación del Tribunal Supremo, eso es lo que dice. Sin embargo el letrado que lleva este procedimiento dijo que iba a tratar que se decreta nulidad de dicho auto judicial, porque realmente no era un pretexto las infracciones a las normas estatales para recurrir en casación sino que realmente se invocaban con carácter sustantivo. Y por medio de la resolución nº 36/19 se le encomendaba también al mismo lo propio con relación a los proyectos de reparcelación de las unidades de ejecución 1, 2 y 3 derivadas del PSIS.

Sr. Berión, en su día, cuando se aprobó interponer el recurso de casación, expresé mis dudas y así consta en el acta de aquel Pleno sobre presentar dicha interposición porque una de las condiciones que requiere para que se admita a trámite es que enriquezca la jurisprudencia con el recurso que se plantea. Y esto en absoluto enriquece la jurisprudencia, con lo cual estaba convencido que no lo iban a admitir.

Presidencia, esperemos que sienta precedente porque nos den la razón. Si no hay más intervenciones pasamos a votar la propuesta de acuerdo. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, por asentimiento unánime se dan por enterados los presentes de las resoluciones de Alcaldía mencionadas.

Presidencia, muchas gracias. Continuamos con el orden del día.

### **3º.- Escuela Infantil de 0-3 años: Aprobación del pliego para la contratación del servicio educativo.**





Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «Dada cuenta del próximo vencimiento el 2 de septiembre de 2018, del contrato de gestión del Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil "0-3 años" del Ayuntamiento adjudicado a la Empresa "AVANVIDA, S.L."»

Visto el Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio para el Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil "0-3 años" del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, para el próximo curso escolar comprendido entre los días 1 de septiembre de 2019 y 31 de agosto de 2020, prorrogable su vigencia por años sucesivos hasta un máximo de diez, finalizando el contrato en todo caso el día 31 de agosto de 2029.

Atendido que el citado pliego ha sido dictaminado por las Comisiones Informativas de Cultura, Bienestar Social y Deporte, celebradas conjuntamente el 28 de febrero de 2019.

Se propone al Pleno adoptar el siguiente ACUERDO:

Aprobar el Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio para el Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil "0-3 años" del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, para el próximo curso escolar comprendido entre los días 1 de septiembre de 2019 y 31 de agosto de 2020, con el condicionado que figura en el mismo y obra en el expediente de su razón al que se remiten.»

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención de los portavoces de los grupos políticos?

Sr. Pla, previo al inicio de la discusión de este tema, puesto que hay dos mociones que presenta el Sr. Aizcorbe que tienen absolutamente todo que ver con este asunto, creo que se podrían meter perfectamente, porque se han hablado ya en Comisión.

Sr. Aizcorbe, estoy totalmente de acuerdo.



Presidencia, ningún problema en tratar conjuntamente las dos mociones del Sr. Aizcorbe en este punto. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, entonces en el punto tercero del orden del día, en el que se va a tratar del pliego para la contratación de los servicios educativos de la Escuela Infantil de 0-3 años se van a incluir las mociones que ha presentado Geroabai y figuran el punto 4º. Se unifican ambos puntos en éste.

Presidencia, continúe Sr. Pla.

Sr. Pla, el pliego es conocido y no vamos a entrar en el contenido porque ya lo hemos visto previamente en Comisión, pero sí hemos introducido en el texto que Uds. tienen, en la página 29 de 43, en 3º-b), segundo párrafo de ese epígrafe, una modificación que voy a leer completa porque nos parece que, revisando toda la documentación, mejora su redacción. El convenio por el que se regulan los salarios de las personas que trabajan en la Escuela de Educación Infantil 0-3 años es un convenio nacional. No es un convenio del Gobierno de Navarra. Las tablas que remite para asignar la subvención son unas tablas orientativas, pero no son unas tablas legalmente obligatorias. En cualquier caso, las tablas del Gobierno de Navarra son superiores a las del convenio nacional y representan los salarios mínimos previstos para acceder a la subvención, con lo cual nos ha parecido bien incluir *“que la empresa que resulte adjudicataria se comprometiera a asumir como salario mínimo para sus empleados el que figura en las tablas de referencia del Gobierno de Navarra en lo relacionado con las subvenciones para Escuelas Infantiles de 0 a 3 años, sin cuyo cumplimiento las subvenciones no pueden devengarse”*. Es decir, independientemente de que el convenio nacional sea inferior a las tablas que el Gobierno de Navarra propone como orientativas. La otra propuesta es el valor estimado del contrato anual de 248.000 euros anuales. Es conocido que 238.000 euros son los que aporta el Gobierno de Navarra como subvención y el Ayuntamiento aporta 10.000 euros más. La subvención del Gobierno de Navarra no se actualiza desde 2012. La actualización con el IPC desde ese año representa un 6%, por lo que estaría en torno a 14.280 euros, pero proponemos una subida de 15.000 euros sobre los 248.000 euros, siendo en total 263.000 euros (238000+10000+15000).

Sr. Iriarte, ¿para salarios también?



Sr. Pla, nosotros no pagamos salarios. La que paga los salarios es la empresa. Nosotros ahora lo que estamos aprobando es un nuevo pliego porque no se nos presentó nadie. Queremos que haya empresas que pujen y que haya una adjudicataria. No sabemos quién va a ser la adjudicataria, pero cada empresa tendrá que negociar con sus trabajadores o trabajadoras para decidir los salarios que siempre serán como mínimo conforme a convenio.

Sra. Mendioroz, a no ser que te quieras inventar alguna cifra y te quiera quedar bonito para alguna charla porque estamos en precampaña, lo que estoy viendo es que los gastos de la empresa son la mitad, por lo tanto no se cómo se quiere que esos 15.000 euros sean para subir los salarios del personal de la Escuela, que están pidiendo tanto a nivel local como a nivel estatal. Tenemos la opción de Erreniega de gestión pública, aunque a Ángel Berjón le moleste mucho volver a escuchar nuestras quejas, porque es un servicio que se está dando desde la Cendea para -se supone- los niños de la Cendea y, en la medida que los niños de la Cendea no cubran las plazas, hacerlo con gente que pueda o bien trabajar en la Cendea o bien que le pueda gustar el proyecto educativo. De forma que no entiendo por qué, y esto es una pregunta, pone que *"el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur abonará a la empresa adjudicataria de forma mensual el importe contratado previa justificación de los gastos realizados"*. Hasta ahora los justificados eran unos y eran abonados por parte del Ayuntamiento pero en el pliego de condiciones no venían como tal esos gastos, eran menores, por tanto quiero saber, ¿a ver por qué se ha estado haciendo ese pago de esos gastos cuando en el pliego no consta?

Alcaldía, ¿en el pliego actual o en el pliego pasado?

Sra. Mendioroz, en el pasado porque en el actual de momento no se ha cerrado el capítulo económico.

Alcaldía, con el análisis de costos que has hecho veo que no has entendido nada de los costos reales de la Escuela Infantil. Estás diciendo que tiene unos beneficios la empresa de no sé cuánto y no es real, puede estar el cambio de ingresos con gastos.



Sra. Mendioroz, el beneficio empresarial anual ahora mismo es de 928 euros, algo que a mí me chirria mucho que una empresa quiera estar dando un servicio ganando ese dinero a nivel anual. Y lo que también veo es que hay una trampa porque pone dirección o educadoras o limpieza, salario más seguridad social y sustituciones, es ahí donde la empresa está ganando dinero. Yo de lo que estoy hablando es de los gastos de agua, luz y de los materiales didácticos que según el pliego iba a ser de tanto y resulta que ha sido de más y se ha abonado, entonces lo que quiero saber es por qué se ha abonado cuando en el pliego de condiciones dice en la cláusula 21 *“que se pagará según el importe contratado y previa factura”* no según cualquier factura que traiga de cualquier importe. Estoy utilizando la información que me habéis dado desde el Ayuntamiento, se lo pedí a la Interventora.

Alcaldía, y te dijo que el beneficio empresarial, como tú misma acabas de decir, era de 900 euros. Y como dices que no te lo crees pues no te lo crees.

Sra. Mendioroz, vamos a poner un ejemplo en la página 3 de 43. *“Gastos de funcionamiento: 29.247,01 €”* son los previstos. El año pasado, hasta ahora, lo que ha habido durante la prórroga, los gastos funcionamiento de la última factura de la empresa son de 48.460 €. Gastos de funcionamiento del pliego actual: 29 mil y pico euros. Gastos de funcionamiento de la última factura, 48.500 euros. Entonces explicarme esta diferencia porque yo no la entiendo. No entiendo cómo si hasta ahora hemos tenido 50.000 € de gasto de la empresa ahora figuran en el pliego 29.247 € para gastos de funcionamiento y luego se dice *“no, pero si vamos a subirles 15.000 euros para que la empresa tenga más beneficio y se lo reparta entre las asalariadas”*. No entiendo. Quiero que me lo expliquéis porque no entiendo esa diferencia y no entiendo cómo una empresa con 927 € puede estar dando servicio durante un año a un Ayuntamiento como el nuestro.

Alcaldía, esa es la realidad. Hacemos lo que dice el pliego y en las condiciones que establece el Gobierno de Navarra.

Sra. Mendioroz, estas condiciones no las fija el Gobierno de Navarra, las establece el Ayuntamiento en el pliego. A nosotros nos parece mal lo que están cobrando tanto la directora como las educadoras y el personal de limpieza, por



lo que creemos que no es un dinero suficiente. Decís 15.000 € más para la empresa, muy bonito, pero aquí no se está diciendo que al personal se le vaya a subir un 5%. Dijisteis en Comisión "no se puede hacer esto porque si no igual luego el Ayuntamiento tiene que subrogar a estas empleadas" y no es así porque en el pliego, se dice que *"no existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se defina en la ejecución del contrato y el Ayuntamiento"*. También se dice que *"en ningún caso el Ayuntamiento se subrogará en las relaciones contractuales entre la empresa contratista y el personal de su servicio"*. Además, dentro del Equipo Educativo en las Prescripciones Técnicas se dice: *"El Ayuntamiento puede variar este criterio financiando por encima del módulo establecido"*, por lo tanto queda muy claro lo que el Pliego está diciendo. Por otro lado está el tema de la modalidad lingüística que pone de manifiesto nuevamente el desprecio del euskera y por eso se quiere que la modalidad lingüística sea el castellano con dominio de inglés y así consta en el apartado 7º que incluye esa adjudicación. En el apartado A) donde pone *"Proyecto de gestión educativa: el equipo educativo deberá acreditar el dominio del inglés"*, me parece muy bien, y pero me parece muy mal que no sea del euskera. En el punto 4º, *"Organización y aspectos pedagógicos del servicio"*, de las Prescripciones Técnicas, pone *"Modalidad lingüística: El centro utilizará como lengua vehicular el castellano garantizando a través de la metodología pertinente la iniciación del aprendizaje del inglés a todos los niños asistentes al centro"*. Obviamente, como ya lo dije en la Comisión, estamos en la Zona Mixta y la Ley Foral del Euskera dice en su artículo 1: *"Esta Ley Foral tiene por objeto la regulación del uso normal y eficiente del euskera en los ámbitos de la convivencia social así como de la enseñanza. 2. Son objetivos esenciales de la misma a) amparar el derecho de los ciudadanos a conocer y usar el euskera y definir los instrumentos para hacerlo efectivo"; y luego la "c) garantizar el uso y la enseñanza del euskera con arreglo a principios de voluntariedad, gradualidad y respeto de acuerdo con la realidad sociolingüística de Navarra"*. Además, en el artículo 3 de la enseñanza en la Zona Mixta, el artículo 25 dice: *"1.- La incorporación del euskera a la enseñanza se llevará a cabo de forma gradual, progresiva y suficiente mediante la creación en los Centros de líneas donde se imparta enseñanza en euskera para los que lo soliciten. 2.- En los niveles educativos no universitarios se impartirá enseñanzas de euskera a los alumnos que lo deseen de tal modo que al final de su escolarización puedan obtener un nivel suficiente de conocimiento de dicha lengua"*. Además está el recurso del



TAN que dijo que no había una demanda suficiente tras lo cual se hizo una encuesta, en la que el 32,5 % de los encuestados quiere una enseñanza en euskera o que tenga relación con el euskera.

Alcaldía, con la suma que hacéis vosotros el 156% quiere en castellano e inglés. Si sumamos lo que no se puede sumar nos puede salir lo que queramos.

Sra. Mendioroz, y por último en el punto 17, en derechos y obligaciones, habéis quitado una de las cláusulas de las prerrogativas del Ayuntamiento, que estaba en el pliego vigente y que permite al Ayuntamiento imponer modificaciones en el contrato por razones sociales. Además la cláusula vigésimo novena también se ha suprimido siendo de la misma índole. De esta manera estáis imponiendo vuestro criterio a 10 años vista que es para lo que queréis hacer este Pliego de Condiciones. Y por todo ello, a no ser que cambiéis, votaremos en contra.

Presidencia, muchas gracias. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, he detectado una errata en la cláusula tercera, página 2 de 43, en el período de 10 años donde dice 31/08/2030, debe decir 31/08/2029 porque si no serían once años. En cuanto a la subrogación del personal de Avánvida al Ayuntamiento como personal municipal, no se subrogará nunca, sino a la otra empresa adjudicataria de acuerdo con lo que disponga su convenio colectivo.

Sra. Mendioroz, sí, pero el otro día en la Comisión, Jorge Pla dijo que tenía miedo porque podía ser que luego el Ayuntamiento tuviera que subrogar por haber pagado por encima del módulo.

Sr. Pla, en ningún caso dije eso.

Sra. Mendioroz, bien esa es una opción. La segunda otra opción es que sea una empresa pública con contratación directa...



Sr. Secretario, no cabe acceder a la función pública si no es a través de los procedimientos que están previstos en el Decreto Foral de Ingreso.

Sr. Aizcorbe, hay situaciones excepcionales.

Alcaldía, simplemente para aclarar y que quede claro a todo el mundo. El Grupo Municipal de UPN no está por asumir la gestión pública de la Escuela Infantil de 0 a 3 años porque nos llevaría a unos gastos que hoy por hoy no podríamos asumir, máxime con el número de niños que tenemos en la Cendea. Es muy fácil decir a los padres, que me suban el salario. El Alcalde podría haberse dirigido a los padres que no son de la Cendea de Cizur para decirles que tendrían que hacer frente a esta subida y pagar el 25% que paga el Ayuntamiento y como están entre el público asistente las personas que lo han hecho me parece una coacción a los padres pedirles que firmen la petición de incremento salarial utilizando de rehenes a los niños.

Sr. Iriarte, me parece muy feo que a esta gente que está entre el público y no puede hablar, no les des derecho a réplica y puedan defender lo suyo, por lo que te pido que no aludas a ellas porque es muy feo.

Alcaldía, porque es que es muy feo lo que han hecho ellas.

Sr. Aizcorbe, vosotros sabéis que esto no cumple el sentido de la propuesta que nosotros hacemos. He preparado una tabla comparativa de los salarios de diferentes escuelas de nuestro entorno y a mí me parece que el sueldo de 1.100 euros al mes y 900 euros al personal de servicio, me parece que es un sueldo bajo como ya lo dije en la Comisión. Y creo que el Ayuntamiento, debería hacer un esfuerzo presupuestario para ponerlo en unas cifras dignas y suficientes, si bien en la tabla baja de lo salarial. Actualizar el 6%, para pasar en el pliego de 10 a 15.000 euros, eso obviamente no va repercutir necesariamente en el aumento salarial del trabajador, será voluntad de la empresa. Entonces podría añadirse una cláusula de que el aumento repercutiera en la trabajadora. Creo que el Ayuntamiento debiera hacer un esfuerzo presupuestario para complementar esos sueldos. Obviamente es una cuestión de voluntad, nuestro Ayuntamiento no es un Ayuntamiento endeudado, tenemos cero de deuda y que puede hacer un esfuerzo para favorecer a un grupo pequeño de



trabajadoras que tienen un sueldo bajo, equiparándolos a escuelas de 0 a 3 años similares de la Comarca.

Alcaldía, como has citado a los Municipios vecinos, decirte que el más cercano, que tiene más caja que nosotros, paga lo mismo que nosotros. Entonces hay que predicar con el ejemplo y sobre todo hay que predicar con el ejemplo del Gobierno de Navarra que es a quien compete esta materia, porque que nos digas que nosotros lo hagamos cuando tenemos mucho menos dinero en caja que Zizur Mayor, no es predicar con el ejemplo.

Sr. Iriarte, si hay voluntad política se pueden mejorar los sueldos de las trabajadoras. Todas son mujeres y no es casualidad que los sueldos bajos coincidan con sectores feminizados. Página 29 de 43, *"Equipo Educativo"*, dice así al final de la página y continúa en la siguiente, *"El Ayuntamiento puede variar este criterio financiando por encima del módulo establecido"*, luego vosotros lo habéis escrito. Si queréis podéis pagar más de lo que establecen los módulos. Y por cierto, las trabajadoras de la Escuela 0 a 3 de Zizur Mayor cobran más que las nuestras, no mucho más, pero cobran más.

Alcaldía, cobran más las que son personal municipal, con alguna disfunción entre categorías y niveles de forma que la de nivel más bajo cobra más que la de nivel más alto, pero eso es porque unas están adscritas al régimen funcionarial y otras no.

Sr. Aizcorbe, ha pasado por alto una afirmación que tú has hecho, Toño, que estoy convencido que ha sido un desliz cuando dices que han utilizado a los niños como rehenes. Creo que eso les puede haber molestado mucho y te pediría con todo respeto que retiraras esa afirmación.

Alcaldía, lo he dicho porque he recibido quejas de madres y padres que se han sentido obligados a firmar.

Sr. Aizcorbe, que se hayan sentido obligados a firmar es una apreciación personal y lo otro es una afirmación tuya que hayan utilizado a los niños como rehenes. Te rogaría que retiraras esa afirmación.





Alcaldía, si no quieres como rehenes los han utilizado para lograr las firmas.

Sr. Aizcorbe, a los niños no, será a las familias Toño.

Alcaldía, a las familias.

Sr. Aizcorbe, Toño yo creo que no podemos ofender a nadie estando ellas delante, sin capacidad de réplica. Tú eres una persona ecuánime, creo que eso puede doler mucho, que alguna persona puede ser que se haya sentido forzada no deja de ser una dejación de su voluntad.

Alcaldía, cómo no van a firmar si se lo piden quienes están cuidando a sus hijos pequeños, emocionalmente es real.

Sr. Chamorro, cuando uno no tiene derecho a réplica, como es este caso, creo que lo que has dicho está fuera de lugar. Si realmente piensas lo que has dicho, que lo dudo, el escenario es otro, no éste. Yo entiendo que si a mí me estás llamando secuestrador tengo que tener derecho a réplica.

Sr. Pla, hombre yo lo primero que pediría es que cuidéis un poco el lenguaje, que estamos aquí, tú que estás diciendo tacos es una falta de respeto a todo el resto y a la Corporación entera. Secuestrador es una palabra que sólo he oído cuando ha intervenido Juan. No he oído en ninguna otra intervención secuestradores. Rehenes a los niños es otra cosa distinta de secuestradores.

Sr. Berión, bien yo una vez más manifiesto mi sentimiento de fracaso ante la posibilidad de tener un diálogo ordenado, inteligible, donde el uso de la palabra sea concedido y quien la tenga pueda manifestarse hasta el final de sus argumentos. Constantemente hay intervenciones. El otro día en una Comisión ya expresé este mismo sentimiento y ahora me reitero. Dicho lo cual añadido, han sido unas intervenciones a veces confusas pero sobre todo pregunto ¿qué es lo que vamos a votar? que aún no lo sé. Por una parte está la aprobación del Pliego de la Escuela Infantil de 0 a 3, ¿incluye los 15.000 euros de incremento que propone UPN? porque aquí no está; o ¿hay dos propuestas? Por una parte, UPN propone el incremento de 15.000 euros sobre los ya 10.000 que se vienen



incrementando anualmente; y, por otra, está la propuesta de Miguel en la que propone un incremento de unos 45.000 euros. En cuanto a la propuesta de Miguel Aizcorbe yo participo, y supongo que los demás también, en la sensibilidad sobre un planteamiento de unas tablas salariales más elevadas, ahora bien en lo que ya no estoy tan de acuerdo es en que esa carga contributiva que supone ese incremento de 45.000 euros, recaiga única y exclusivamente sobre el Ayuntamiento y quede exento el Gobierno de Navarra. En los Presupuestos de la Escuela de 0 a 3 años, aproximadamente, un 25% de la carga presupuestaria corre a cargo de este Ayuntamiento, otro 25% corre a cargo de los padres y el 50% restante corre a cargo del Gobierno de Navarra. La propuesta de Miguel sería perfectamente realizable si este reparto se hiciera de acuerdo con cada una de las Entidades intervinientes, dejando exentos a los padres para que no repercuta sobre ellos; es decir, si este Ayuntamiento contribuye con 15.000 euros, el Gobierno de Navarra debería contribuir con un incremento de 30.000 euros, haciendo un total de 45.000 euros. Tendríamos los objetivos cubiertos y no tendría repercusión en el precio que pagan los padres. Esto sería lo razonable. Evidentemente nosotros no podemos aprobar algo que tiene que aprobar el Gobierno de Navarra que es el incremento de su contribución, pero aquí tendríamos que solicitar al Gobierno de Navarra que contribuya a ese incremento salarial.

Sr. Iriarte, si UPN no hubiera dejado las arcas de Gobierno de Navarra como las dejó hace 4 años pues quizá. Quizá el Gobierno de Navarra podría subir en Educación el tema de la Escuela de 0 a 3 años que es una promesa eterna que yo la llevo oyendo durante años.

Sra. Mendioroz, en el Pliego de 2012 la Dirección pasaba a cobrar 32.932,96 euros y ahora vamos a aprobar que la Dirección cobre 31.763 euros, es decir, 1.000 euros menos anuales. Las 6 Educadoras en el cómputo global pasan de cobrar 148.707 euros a cobrar 143.299 euros, 5.000 euros menos. Las de la Limpieza otro tanto, claro, antes también era con sustituciones. A lo que voy, que la cuantía que van a cobrar va a ser menor. Antes el total de gastos de personal era de 217.000 euros y ahora es de 209.000 euros. Hay mucha diferencia y por mucho que se quiera subir 15.000 euros esos 15.000 euros van a ser para beneficio empresarial.



Sr. Aizcorbe, yo iba a hacer un par de observaciones. En este momento una vez aprobada la Ley de Reforma de la Administración Local están en contacto el Departamento de Administración Local con el Departamento de Hacienda intentando actualizar estos módulos. Como no se había llegado a tiempo, se introdujo una adenda en los Presupuestos Generales de Navarra una propuesta del cuatripartito (Geroabai, Bildu, Podemos e Izquierda Unida), un incremento de 1.000.000 de euros para las Escuelas de 0 a 3 años. Ese aumento de 1.000.000 de euros como no podía consolidarse lo que se ha hecho es a las familias que se subvencionan con un 8% se les aumentó la subvención al 15%. Entonces las familias en este momento pagan en las Escuelas de 0 a 3 años un 15% menos debido a ese 1.000.000 de euros que se ha incrementado en el trámite de los presupuestos. En estos momentos se está intentando mejorar la cuantía por módulo porque esto compete a más de un Departamento del Gobierno de Navarra.

Sr. Pla, los informes que tenemos, sobre todo de las encuestas, nos dicen que tenemos una de las mejores Escuelas de 0 a 3 años de toda Navarra. Y que los padres están encantados con el trato y la educación que el personal da a los niños. Los salarios son los de la tabla del Gobierno de Navarra, no son los salarios que cobran las trabajadoras, son esos mínimos, luego la empresa es la que paga las nóminas con arreglo a una serie de convenios colectivos y a unas negociaciones que establece con sus trabajadores, relaciones laborales que no nada tienen que ver con lo que nosotros aprobamos, nosotros no pagamos las nóminas, las pagan las empresas. Nosotros somos un Ayuntamiento, no somos los legisladores que decidimos cuánto tienen que cobrar, ni somos un sindicato. Nuestra obligación es proporcionar un servicio a nuestros vecinos. Intentamos mejorar las cláusulas del pliego, pero resulta que al final no se presenta nadie porque no es atractivo, si además tenemos pocos niños de nuestra Cendea que quieran ir a nuestra Escuela, tendremos que cerrarla y dar una subvención a familias concretas. En cuanto a la modalidad lingüística creo que lo único que podría asumir es la primera frase que el Sr. Aizcorbe escribía en su artículo el otro día, que es la definición de "obsesión", porque es lo único de lo que os he escuchado hablar en todos los Plenos, tanto al Grupo de Erreniega como al Grupo de Geroabai, y nunca para unir, siempre para echar un órdago mayor. Ese es todo vuestro victimismo que siempre os hemos escuchado. Desde luego UPN en ningún caso desprecia el euskera, pero lo que sí hace UPN es no ahorcar a un



Ayuntamiento, ni comprometer a los padres de la Escuela. Como os hemos explicado tantas veces, pero que no habéis querido ni queréis entender, que si nosotros establecemos en la Escuela una enseñanza en euskera resulta que tenemos que comprometer una línea entera de las dos que tenemos, que ya nos cuesta llenar, cuando resulta que el Ayuntamiento más próximo de Zizur Mayor no llena su línea de euskera, lo que no vamos a hacer nosotros es comprometer a nuestro Municipio, por lo menos mientras estemos gobernando vamos a hacer una gestión sensata. Con relación a la encuesta, la utilizáis continuamente; creo que todos los que aquí nos sentamos tenemos un conocimiento suficiente de cómo se establecen las preguntas en las encuestas y qué significan. Las preguntas que se establecen en las encuestas luego se interpretan como uno quiera, pero las preguntas son las que son, y la pregunta que se establece en el apartado 4 de la encuesta, lo que se pregunta a los padres, no es qué quiere usted para sus hijos sino que se le ofrece una serie de modalidades donde están mezcladas y todos los padres contestan lo que les da la gana a todas las posibilidades. Entonces no es que te estemos preguntando una posibilidad y se elige una, porque han elegido muchas y por eso suman unos porcentajes que no representan el 100%, suman el ciento y pico por cien porque cada uno elige 1, 2, 3, 4 o 5 posibilidades. Lo que dice la encuesta es que el ochenta y pico por ciento de padres de familias eligen la posibilidad de castellano con inglés, y este Ayuntamiento, que tiene que gestionar el servicio, decide hacerlo así, pero no porque despreciemos el euskera en absoluto, que es lo que vosotros decís continuamente, y nosotros, queremos que conste en acta, que no despreciamos ni un ápice al euskera, en absoluto. Creo que -efectivamente- todo lo que tiene que ver con la dignidad ya lo ha dicho el Sr. Aizcorbe, nosotros también nos parece que los sueldos son dignos, incluso los que están percibiendo en este momento, porque nos parece que las personas que los han defendido, y los convenios se defienden, lo hacen con dignidad; también nos gustaría que fueran mejores pero eso no significa que los sueldos sean indignos porque los sueldos son lo que en los convenios se ha pactado y en la legislación se ha decidido. Nosotros no somos el número 1 o 3 de Ayuntamientos de Navarra ni de España, somos el número 1 o 3 de renta per cápita, pero no de Ayuntamientos. Hay Ayuntamientos más ricos que éste, por ejemplo, el que tenemos como vecino. Lo que se somete a votación es el Pliego de Condiciones para que haya empresas que se presenten a licitar y podamos elegir la empresa que lleve adelante la Escuela Infantil de 0 a 3 años en los próximos años, sobre lo que ya



se debatió en la Comisión, el Grupo de UPN propone esas dos mejoras. Si la empresa adjudicataria paga por debajo de las tablas no recibiríamos la subvención, no obstante lo cual la remuneración sería legal porque el convenio nacional es por debajo de las tablas. Por otra parte, hemos valorado incrementar el precio con arreglo al IPC acumulado, lo que, por supuesto, es opinable, sin que exista ningún riesgo porque, efectivamente, somos un Ayuntamiento que gracias a la gestión de este Grupo Municipal es un Municipio que tiene una posición económica desahogada. Tiene razón Ortzi, que si tuviéramos gestión pública esa es una propuesta que a nosotros no nos parece correcta, tan defendible como la nuestra si tuviéramos gestión pública, pero es que nosotros no tenemos gestión pública. Nosotros lo que hacemos es ofrecer más dinero y las trabajadoras tendrán que negociar con su empresa la mejora de las condiciones de trabajo y entre éstas, sus salarios.

Presidencia, muchas gracias. Si no hay ninguna intervención más Sr. Secretario, ¿cómo procedemos a la votación?

Sr. Secretario, Sr. Aizcorbe usted tenía otra propuesta de la que me parece que no se ha hablado nada. ¿La mantiene?

Sr. Aizcorbe, si yo, cada vez que en el Ayuntamiento se hace una propuesta relacionada con el euskera, voto en contra es muy probable que el euskera no sea el motivo de mi vida. Si incluir en el Pliego que el idioma vehicular sea el castellano y que a los niños se les iniciará pedagógicamente en el inglés como en el euskera a aquellas familias que lo deseen, no incluirlo me tendrá que convencer muy mucho el Sr. Pla y toda la Corporación de que eso no es ir en contra del euskera.

Alcaldía, póngase usted a ver si lo domina, para predicar con el ejemplo.

Sr. Berión, Sr. Secretario yo sigo confuso, no sé qué vamos a votar.

Presidencia, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, antes de la propuesta principal tienen que votar las modificaciones que se proponen a la propuesta de acuerdo. Por tanto, en



primer lugar, se someterá a votación la propuesta de Geroabai, que solicita que en el Pliego de Condiciones se incluya el euskera solo para las familias que así lo deseen junto con el castellano y el inglés en la relación lingüística entre Educadoras y niños.

Sr. Iriarte, yo quiero presentar una moción "in voce".

Sr. Secretario, más que moción será una propuesta.

Sr. Iriarte, pediría que se ofertara el euskera como idioma vehicular. Yo a la de Miguel me voy a abstener.

Sr. Secretario, habrá que poner final en algún momento. Vamos a llevar un orden, si les parece:

1ª.- Propuesta de Geroabai, consistente en que se incluya el euskera solo para las familias que así lo deseen, junto al castellano e inglés, en la relación lingüística entre Educadoras y niños. Esa es la propuesta a incluir en el pliego. Sometida a votación la propuesta de Geroabai, por un voto a favor (Sr. Aizcorbe), siete en contra de los Grupos de UPN (6) y de la Agrupación Independiente Cendea de Cizur (1), y 3 abstenciones de la Agrupación Electoral de Erreniega, queda desestimada.

2ª.- Propuesta de Geroabai de naturaleza salarial, para que se señalen las siguientes percepciones salariales mensuales a) bruta: Bruta de 1.180,97 euros, para el personal de servicios; 1.487,36 euros, para la educadora infantil; y 2.113,59 euros, para la directora; b) neta: 1.000 euros, para el personal de servicios; 1.200 euros, para la educadora infantil; y 1.625 euros, para la directora. Este incremento salarial significaría un aumento del gasto anual del Ayuntamiento de 44.458,53 euros aproximadamente y habría que tener en cuenta la posibilidad de una educadora de necesidades especiales, educadora de apoyo y posibles sustituciones.

Sometida a votación la propuesta de Geroabai, por 4 votos a favor, de los grupos de Geroabai (1) y de la Agrupación Electoral de Erreniega (3); y 7 en contra, de los grupos de UPN (6) y de la Agrupación Independiente Cendea de Cizur (1), queda desestimada la propuesta.



3ª.- Propuesta del Grupo de UPN de un incremento del valor anual del contrato pasando de 248.000 euros a 263.000 euros.

Sometida a votación la propuesta de UPN, por 7 votos a favor de los grupos de UPN (6) y de la Agrupación Independiente Cendea de Cizur (1), 3 votos en contra de la Agrupación Electoral de Erreniega y 1 abstención del grupo de Geroabai (1), queda aprobada la propuesta.

Sra. Mendioroz, quiero que conste en acta que nosotros votamos en contra porque esa subida no va destinada a los salarios sino al beneficio empresarial.

4ª.- Propuesta del Sr. Iriarte, que la Escuela Infantil ofrezca el euskera como lengua vehicular.

Sometida a votación la propuesta de del Sr. Iriarte, por 4 votos a favor, de los grupos de Geroabai (1) y de la Agrupación Electoral de Erreniega (3); y 7 en contra, de los grupos de UPN (6) y de la Agrupación Independiente Cendea de Cizur (1), queda desestimada la propuesta.

5ª.- Propuesta de acuerdo al que se incorpora la propuesta de UPN aprobada en tercer lugar.

“Dada cuenta del próximo vencimiento el 2 de septiembre de 2019, del contrato de gestión del Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil 0-3 años del Ayuntamiento adjudicado a la Empresa “AVANVIDA, S.L.”

Visto el Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio para el Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil “0-3 años” del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, para el próximo curso escolar comprendido entre los días 1 de septiembre de 2019 y 31 de agosto de 2020, prorrogable su vigencia por años sucesivos hasta un máximo de diez, finalizando el contrato en todo caso el 31 de agosto de 2029.

Atendido que el citado pliego ha sido dictaminado por las Comisiones Informativas de Cultura, Bienestar Social y Deporte, celebradas conjuntamente el 28 de febrero de 2019.

Se propone al Pleno adoptar el siguiente ACUERDO:

Aprobar el Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio para el Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil “0-3 años” del Ayuntamiento de la



Cendea de Cizur, para el próximo curso escolar comprendido entre los días 1 de septiembre de 2019 y 31 de agosto de 2020, con el condicionado que figura en el mismo y obra en el expediente de su razón al que se remiten”.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, por 7 votos a favor de los grupos de UPN (6) y de la Agrupación Independiente Cendea de Cizur (1), 4 votos en contra de la Agrupación Electoral de Erreniega (3) y del grupo de Geroabai (1), queda aprobada la propuesta por mayoría.

Presidencia, muy bien. Siguiendo punto del orden del día.

#### **4º.- Mociones.-**

Presidencia, Para informe tiene la palabra el Sr. Secretario.

Sr. Secretario, «Concluido el examen de los asuntos comprendidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el siguiente punto de ruegos y preguntas, advirtiéndose que, previamente a entrar sobre el fondo, deberá el grupo proponente justificar la urgencia y el Pleno ratificar por mayoría absoluta (6) la urgencia de la moción.»

Presidencia, muchas gracias. No proponiéndose por los grupos políticos moción “in voce” alguna, pasamos al último asunto del Pleno.

#### **5º.- Ruegos y Preguntas.**

Abierto por la Presidencia turnos de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales con el fin de que formulen sus ruegos y preguntas a la Alcaldía, tiene lugar la siguiente:

1.-Sobre los recursos de casación frente al PSIS y Reparcelación de Guenduláin (Sr. Berjón).





Sr. Berjón, acerca de los incidentes de nulidad frente a la inadmisión de los recursos de casación frente al PSIS y Reparcelación de Guenduláin, de los que ya se ha preguntado en el punto relativo a las resoluciones de alcaldía números 35/19 y 36/19.

2.-Sobre la visibilidad para la circulación en la carretera de Sagüés (Sr. Berjón).

Sr. Berjón, quería saber qué gestión se ha llevado a cabo respecto de las dos curvas peligrosas que hay en la carretera de acceso a Sagüés. Una en la parte más baja del pueblo y otra en la parte más alta.

Alcaldía, se dijo a Tráfico que no ha hecho nada, habiéndolo limpiado a mano las dos curvas por el personal municipal. Se ha hecho también un rebaje en la zona del frontón, donde el paso de cebrá porque el Sr. Arquitecto lo considera más seguro que dejar a las bicis que sigan recto. Y el resto de las peticiones que había en acta están todas hechas.

**DILIGENCIA**, para hacer constar que no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:20 horas, la Presidencia levanta la sesión, de la que yo, el Secretario, extendiendo la presente Acta en trece pliegos de papel especial de la Comunidad Foral de Navarra, Serie I, hojas n<sup>os</sup> 66463 a 66475 inclusive, escritos por ambas páginas salvo la última, selladas con el del Ayuntamiento y rubricadas en el encabezamiento de cada una de sus páginas por los Sres. Alcalde-Presidente y Secretario, y, al pie de la última, firmada por todos los Sres. Asistentes, de lo que yo, el Secretario del Ayuntamiento, **DOY FE**.

